



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA Z.R. DE ARANJUEZ

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2024.

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2024 y cumplido el trámite previsto en el art. 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Canal de Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Aranjuez. Año 2024

TARIFA CANAL DE LAS AVES

• Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	130,64
• Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m ³)	0,011647
• Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional (€/ha)	35,47

TARIFA ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA

• Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha)	142,54
• Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m ³)	0,012707
• Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional (€/ha)	48,87

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo, se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2024, en el siguiente enlace <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid , a 17 de agosto de 2023.- La Secretaria General, Montserrat Fernández San Miguel.

Nº. I.-4713